



**MOVILIDAD DE DOCTORANDOS Y DOCTORANDAS.
AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS Y JORNADAS
RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE TESIS DOCTORALES.
Convocatoria 2022**

De acuerdo con lo previsto en la Resolución Rectoral de 12 de diciembre de 2007 (BOCyL de 27 de diciembre de 2007), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de investigación de la Universidad de Valladolid, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, por delegación del Rector de la Universidad de Valladolid, previa propuesta de la Comisión de Investigación, convoca para el año 2022 ayudas para la asistencia a cursos, congresos y jornadas relevantes para el desarrollo de tesis doctorales, cuya concesión se regulará por lo dispuesto en la Resolución citada y por la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases.

BASES

Primera. Objeto

1. La situación sanitaria que seguimos viviendo como consecuencia del COVID-19 sigue planteando dudas de movilidad como consecuencia de las limitaciones impuestas por las autoridades sanitarias. En todo caso, y como ya se hizo en el año 2021, para no perjudicar la formación de los doctorandos y las doctorandas de la UVA, este vicerrectorado considera necesario continuar convocando en 2022 las ayudas de movilidad. En todo caso, es preciso que los investigadores e investigadoras que realicen algún desplazamiento nacional o internacional respeten las recomendaciones sanitarias y sigan los protocolos marcados por las autoridades de las regiones o países a los que se viajan, así como las indicaciones relativas a movilidad de las autoridades de Castilla y León. Será especialmente importante tener en cuenta la posible realización de test covid, cuarentenas, necesidad de pasaporte covid, etc., que puedan imponer las autoridades sanitarias. Adicionalmente, y dada la situación tan cambiante, se deberá estar especialmente atento a la posible cancelación de viajes o retrasos. Debemos apelar, de forma muy especial, a la responsabilidad individual de cada investigador e investigadora, de forma que se presenten solo las solicitudes estrictamente convenientes y factibles de poder ser realizadas, para lo cual cada investigador e investigadora debe tener la información más actualizada del lugar de destino.

2. El objeto es facilitar la asistencia a cursos y jornadas, así como la participación activa en congresos, que se desarrollen entre el 1 de enero y el 12 de diciembre de 2022, con el fin de estimular acciones para el desarrollo de tesis doctorales.

Código Seguro De Verificación	uopRe6ch+1LJFkAJ6ndbfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:11
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uopRe6ch+1LJFkAJ6ndbfA==		





3. De forma excepcional, debido a la situación de pandemia producida por el covid-19, se incluirá en esta convocatoria la financiación de inscripciones para congresos celebrados de forma telemática.

4. La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad.

Segunda. Requisitos de las personas beneficiarias

La persona beneficiaria debe estar matriculada, en el momento de la solicitud y en el de disfrute de la ayuda, en alguno de los programas de doctorado ofertados por la Universidad de Valladolid.

Tercera. Financiación de las ayudas

El presupuesto disponible para Movilidad de Doctorandos y Doctorandas durante 2022 asciende a un máximo de 120.000 €. Para ayudas para la Asistencia a Cursos, Congresos y Jornadas se destinará inicialmente una cantidad de **40.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 180113 463A.2.06 480.05 del presupuesto de la UVa. En el supuesto de que no se agote el presupuesto disponible, éste se acumulará al resto de las ayudas para Movilidad de Doctorandos y Doctorandas. Esta convocatoria está condicionada a la existencia del crédito presupuestario adecuado en el momento de la resolución.

Cuarta. Condiciones de la convocatoria

1. Teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias, cada persona solicitante podrá disfrutar de una única ayuda de esta convocatoria.

2. Quedan excluidos de esta convocatoria: los cursos que se organicen o celebren en la UVa (así como por la Fundación General de la UVa o por la Fundación Parque Científico UVa), los cursos de Idiomas, los cursos de Informática Básica, los cursos de doctorado de otras Universidades y Másteres y Cursos de Postgrado.

3. Las personas beneficiarias de estas ayudas no podrán disfrutar de una ayuda para Estancias Breves en el desarrollo de Tesis Doctorales de la convocatoria 2022 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de esta Universidad. En caso de resultar beneficiaria de ambas, deberá renunciar a una de ellas en el plazo de 10 días desde la publicación de la resolución provisional, concediéndosele la de mayor importe en caso de no renunciar expresamente.

4. Quedan excluidas las asistencias a congresos científicos **en las que la persona interesada no tenga participación activa** (no presente comunicación, ponencia, póster, etc.).

Código Seguro De Verificación	uopRe6ch+1LJFkAJ6ndbfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:11
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uopRe6ch+1LJFkAJ6ndbfA==		





5. No podrán beneficiarse de estas ayudas quienes estén en posesión del grado de doctor en las fechas de celebración del congreso, curso o jornada.

6. Las personas beneficiarias deberán estar matriculadas en el programa de doctorado de la UVa en la fecha fin de presentación de instancias y en las fechas de celebración del curso, congreso o jornada. En caso contrario, perderán el derecho al disfrute de la ayuda. Este aspecto se comprobará de oficio por el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

7. En lo que respecta a la asistencia sanitaria, se deberá tener en cuenta que **antes de iniciar el viaje**, la persona beneficiaria deberá proveerse en España de la tarjeta acreditativa de su derecho a la asistencia sanitaria por cuenta de la Seguridad Social española o proveerse de un seguro al efecto, sin el cual no deberá efectuar el desplazamiento. La persona beneficiaria podrá contratar el seguro de viaje que la UVa ha negociado con una compañía de seguros cuya información se facilitará a las personas beneficiarias en la resolución de concesión.

8. En el caso de que las autoridades del país receptor requieran una prueba PCR Covid-19 negativa como requisito de entrada, la persona beneficiaria de esta ayuda podrá consultar con el Servicio de Relaciones Internacionales si existen ayudas económicas por parte de la UVa para financiar dicha prueba.

9. No se autorizarán cambios en el congreso solicitado una vez haya finalizado el periodo de solicitud.

10. En caso de renuncia a la ayuda concedida, la persona interesada lo comunicará al Servicio de Apoyo a la Investigación en el impreso normalizado. Si no formalizase la renuncia en el plazo máximo de los 10 días posteriores a las fechas comunicadas en la solicitud como de realización del evento, se entenderá disfrutada a todos los efectos.

11. La persona beneficiaria deberá conocer y respetar las condiciones de movilidad internacional, así como las instrucciones del país de destino y del centro de acogida, dictadas por las autoridades para gestionar la situación socio-sanitaria actual.

Quinta. Gastos imputables a la ayuda e importes

1. Se podrán abonar gastos imputables a los siguientes conceptos: inscripción (también en congresos y jornadas que se vayan realizar de forma telemática), alojamiento y desplazamiento (con los límites que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio).

2. El importe de las ayudas será propuesto por la Comisión de Investigación en función del lugar de celebración del evento. Como cantidades máximas se establecen las siguientes:

- a) España y Portugal: hasta 300 €.
- b) Resto de Europa: hasta 600 €
- c) Resto del mundo: hasta 1.200 €.

Código Seguro De Verificación	uopRe6ch+1LJFkAJ6ndbfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:11	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uopRe6ch+1LJFkAJ6ndbfA==			



En estos importes se incluyen los gastos ocasionados como consecuencia de la situación socio-sanitaria actual.

3. El disfrute de esta ayuda podrá ser compatible con cualquier otra similar, siempre que entre todas no se supere el montante económico total objeto de la actividad, que estará sujeto a los límites máximos legales vigentes.

4. Estas ayudas están exentas del IRPF de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

5. La ayuda se abonará directamente a la persona beneficiaria, no siendo posible la realización de formalizaciones de gastos pagados con cargo al presupuesto de la Universidad de Valladolid o con proyectos de investigación.

Sexta. Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de su contenido en el BOCyL. Asimismo, se publicará en el Tablón electrónico de anuncios de la UVA: <https://sede.uva.es> (Tablón oficial / Investigación) y en la web UVAInvestiga.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, iniciándose a las 9:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOCyL, y finalizando a las 14:00 horas del último día del plazo (hora local en ambos casos). En lo referente al cómputo de plazos se estará a lo que establece el artículo 31.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptima. Forma de presentación de las solicitudes

1. En atención a la capacidad técnica de las posibles personas interesadas en concurrir a esta convocatoria, la solicitud se formalizará en el modelo disponible en la Sede Electrónica de la UVA, en la dirección <https://sede.uva.es>, acompañando la documentación requerida en esta convocatoria, disponible en la misma dirección en el caso de modelos normalizados. Se debe acceder a la “**carpeta ciudadana**” y, tras identificarse, se debe elegir la opción “iniciar trámite”, o “continuar trámite” en caso de que se hubiera iniciado anteriormente. Del catálogo de procedimientos activos se debe elegir **Ayudas para asistencia a Cursos, Congresos y Jornadas en el desarrollo de Tesis Doctorales**. Una vez cumplimentada la solicitud, se deberá anexar los documentos indicados en la base octava.

2. Preferentemente se necesita disponer de certificado de firma electrónica para acceder al trámite. Tras autenticarse con un certificado de firma electrónica se tendrá acceso al trámite. Es importante leer las “**instrucciones de ayuda**”, donde se podrá obtener información sobre el procedimiento para anexar documentos y cómo continuar o consultar una solicitud ya iniciada. Se debe tener en cuenta que

Código Seguro De Verificación	uopRe6ch+1LJFkAJ6ndbfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:11
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uopRe6ch+1LJFkAJ6ndbfA==		





el número máximo de documentos que se pueden anexar en un trámite es 10 y en total no pueden ocupar más de 10 MB.

3. Las personas solicitantes que no dispongan de firma electrónica, podrán acceder a este procedimiento obteniendo un usuario/usuario a través del Registro Unificado de Solicitantes de la Universidad de Valladolid (RUS) en la dirección: ACCESO RUS-UVA. Si la persona solicitante ya es estudiante, o miembro del PAS/PDI de la UVa, no debe usar RUS. Tampoco se debe utilizar si se dispone de certificado digital, DNI Electrónico o usuario/usuario del sistema Cl@ve. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las personas solicitantes deberán comprobar en la sede electrónica (<https://sede.uva.es>), en los primeros días del plazo y previamente a la cumplimentación de la documentación, que el equipo informático que vaya a ser utilizado para registrar electrónicamente la documentación cumple los requisitos mínimos.

5. El correo electrónico soporte-sede@uva.es prestará asistencia para resolver las incidencias técnicas que puedan surgir a las personas interesadas como soporte de ayuda para la realización de posibles consultas relativas a la grabación de datos.

6. Se podrá obtener una copia del documento registrado en la misma Oficina Virtual, en el apartado "consulta de expedientes".

7. Se presentará **una única solicitud** por cada persona interesada. En el caso de presentación de más de una solicitud sólo se considerará la última, atendiendo al orden de registro de entrada.

8. Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada necesaria de mantenimiento técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de la sede electrónica de la UVa o del sistema o aplicación que corresponda al Registro Electrónico General, se podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos. Si la incidencia técnica aconteciera dentro de las últimas veinticuatro horas del plazo establecido, dicho plazo se ampliará automáticamente veinticuatro horas hábiles, contadas a partir de su finalización. Si, una vez ampliado este plazo, se prevé que la incidencia técnica pueda persistir más allá de aquellas veinticuatro horas hábiles, el órgano competente respecto a cada procedimiento podrá acordar, de forma expresa y motivada, una ampliación del plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todos los casos, deberá ser objeto de publicación en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida o aviso previo de no disponibilidad planificada como la ampliación concreta del plazo, con referencia a los procedimientos afectados por tal ampliación.

Octava. Contenido de las solicitudes

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación	uopRe6ch+1LJfKAJ6ndbfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:11
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uopRe6ch+1LJfKAJ6ndbfA==		





- a) Hoja de autovaloración de la actividad investigadora (Anexo 1).
- b) Informe sobre la relevancia del curso, congreso o jornada emitido por el Director o Directora de la Tesis Doctoral (según modelo CU-Informe director tesis) incluyendo dirección página web.
- c) Si se asiste a un congreso, documento de aceptación de su participación activa en el mismo (correo electrónico, carta justificativa, etc.). En caso de no disponer de dicho documento al efectuar la solicitud, deberá presentarse en el momento de la justificación en el caso de haber obtenido la concesión de la ayuda.
- d) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social.

2. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrán en cuenta las actividades realizadas durante el periodo de matriculación en el doctorado y hasta el 31/12/2021, siempre que hayan sido introducidas y acreditadas en la aplicación institucional “SIGMA-DOCTORADO” antes del 28/02/2022. Este aspecto no será subsanable con carácter posterior.

Novena. Instrucción y resolución del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Apoyo a la Investigación.

2. Corresponde a la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno de la Uva el estudio y valoración de las solicitudes, para lo que podrá contar con el asesoramiento de expertos y expertas.

3. La propuesta de resolución formulada por la Comisión de Investigación se publicará en el tablón electrónico de anuncios de la Uva. Se abrirá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, para presentar alegaciones.

4. La resolución rectoral que pone fin al procedimiento se publicará en el Tablón electrónico citado anteriormente. En ella se podrán relacionar las ayudas en lista de espera que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a las concedidas en casos de renuncias u otras circunstancias.

Décima. Publicación de las ayudas

1. En virtud de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán mediante la publicación en el tablón electrónico de anuncios de la Uva, surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

2. Al cumplimentar la solicitud las personas interesadas deberán indicar una dirección de correo electrónico donde podrán ser avisadas de las incidencias del procedimiento. En tal caso, el órgano instructor remitirá a la persona interesada un

Código Seguro De Verificación	uopRe6ch+1LJfKAJ6ndbFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:11	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uopRe6ch+1LJfKAJ6ndbFA==			



mensaje, vía correo electrónico, informándole que se ha producido esa nueva actuación y que puede tener conocimiento fehaciente y detallado de la misma entrando en <https://sede.uva.es>.

Undécima. Criterios de valoración

1. El estudio y valoración de las propuestas presentadas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación. Las solicitudes se evaluarán sobre un máximo de 100 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- a) Historial científico de la persona solicitante durante el periodo en que ha estado matriculada en el doctorado y hasta el 31/12/2021. Este historial se obtendrá del documento de actividades del doctorando o doctoranda (DAD) volcado en la aplicación institucional "SIGMA-DOCTORADO". Se asignarán hasta 70 puntos, de acuerdo con la siguiente ponderación:
 - i. Publicaciones científicas: hasta 10 puntos.
 - ii. Asistencia a congresos y presentación de comunicaciones: hasta 25 puntos. Se valorará si ha sido nacional o internacional y si se ha presentado ponencia, póster o solo ha sido asistencia.
 - iii. Asistencia a cursos y jornadas: hasta 25 puntos.
 - iv. Estancias en otros centros de investigación o Universidades realizados durante el periodo de doctorado: hasta 10 puntos.

Solo se considerarán las publicaciones y asistencia a congresos que estén acreditadas en el DAD. Las publicaciones deben estar acreditadas con un enlace a la dirección del repositorio donde estén alojadas. Sólo con carácter excepcional, si el recurso no está publicado electrónicamente, se podrá incluir el texto completo en formato pdf. La asistencia a congresos debe estar acreditada con el certificado de asistencia y/o presentación de ponencia.

- b) Relevancia del Congreso al que se asiste (anexo 1): 15 puntos.
- c) Tipo de participación de la persona candidata: 15 puntos. Se tendrá en cuenta el tipo de participación en el evento. En los congresos se valorará si la presentación es oral o mediante poster.

2. En caso de empate en los últimos lugares, el criterio de desempate será por la nota más alta obtenida en cada criterio de valoración, tomados en el mismo orden en que están enunciados en este apartado. Si persistiera, se concederá a la persona del género menos representado en su lista de personas admitidas (excluidas las que han empatado) y en caso de ser todas del mismo género, a la persona que primero presentó la solicitud, tomando como referencia la fecha y hora de registro.

Código Seguro De Verificación	uopRe6ch+1LJFkAJ6ndbfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:11
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uopRe6ch+1LJFkAJ6ndbfA==		





Duodécima. Obligaciones de la persona beneficiaria

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda con unos niveles satisfactorios y justificar la ayuda en el plazo y de la forma establecida.

2. Hacer referencia a la ayuda en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el período de disfrute de la misma. Deberá figurar la leyenda MOVILIDAD DE DOCTORANDOS Y DOCTORANDAS UVa 2022.

3. Cumplimentar y remitir los documentos exigidos en esta convocatoria, así como cualquier otro documento que, a efectos del disfrute de la ayuda, pueda ser requerido.

4. En un plazo prudencial (6 meses) la persona beneficiaria debe subir el preprint al repositorio UVaDoc.

Decimotercera. Plazo y forma de justificación

1. La actividad subvencionada se justificará en un plazo de 10 días siguientes al de la finalización del evento al que se ha asistido, o en el plazo de 10 días siguientes a la concesión de la ayuda, según proceda, aportando la siguiente documentación:

- a) Certificado de Asistencia o Certificado de participación en el caso de Congresos.
- b) Declaración responsable de gastos (Impreso CU-declaración responsable).
- c) Impreso UVa para el cobro de la ayuda (Impreso CU-Justificación).
- d) Billetes y facturas originales (derivados del desplazamiento, estancia y, en su caso, de la inscripción).

2. Aquellas personas beneficiarias que no hayan justificado la actividad completamente antes del día 21 de diciembre de 2022 (fecha de entrada en registro) perderán el derecho a su abono.

Decimocuarta. Plazo de resolución y custodia de la documentación

1. El plazo para dictar y publicar la resolución de esta convocatoria será, como máximo, de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La documentación correspondiente a las solicitudes desestimadas se destruirá de acuerdo con la política de gestión de documentos de la UVa.

Código Seguro De Verificación	uopRe6ch+1LJFkAJ6ndbfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:11
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uopRe6ch+1LJFkAJ6ndbfA==		





Decimoquinta. Medidas de protección de datos de carácter personal

1.- Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid, con la finalidad de resolver la convocatoria. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los contratos concedidos se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.

2.- De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27/04/2016, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas exclusivamente en el tratamiento automatizado de datos, por los siguientes medios:

- Por correo electrónico, en: vicegerente.asuntos.generales@uva.es.
- Por escrito, dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Valladolid, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8, 47002 Valladolid.

3. Se puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de datos UVA en: <https://secretariageneral.uva.es/competencias/proteccion-de-datos/>.

Decimosexta. Cuestión de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución de convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Decimoséptima. Recursos

Contra la presente convocatoria, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
El Rector

(Por delegación, R.R. 06/08/2020, BOCyL de 02/09/2020)

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Oscar Martínez Sacristán

Código Seguro De Verificación	uopRe6ch+1LJFkAJ6ndbfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:11	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=uopRe6ch+1LJFkAJ6ndbfA==			